

Medellin, 10 de Enero de 2023

QJMZR13JAN23 8:47

Señor
Juez de tutela (Reporto)
E. S. D.

INDEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcel
FRANQUICIA POSTAL
Complejo Medellín

Referencia: Accion de tutela

Accionante: Esteban Aguirre Galvis

Accionado: Honorable Magistrado Dr. Plinio
Mendieta Pacheco

Esteban Aguirre Galvis, Mayor de edad, identificado como aparece al pre de mi firma, ciudadano Colombiano, actualmente recluido en el establecimiento y penitenciario El Pedregal, de la ciudad de Medellín Antioquia, garantando de los derechos y garantías que consagra la ley, en ejercicio del artículo 86 de la constitución política, y de conformidad con los decretos 2591 de 1991, 306 de 1992 y 1382 de 2000, interpongo ante su despacho la presente ACCION DE TUTELA, con el fin de que se proteja mi derecho fundamental al debido proceso y acceso a la administración de justicia,

f

Fecha admisión

Código postal: RA407200150
Envío

Vulnerado por el Doctor Plinio Mendive

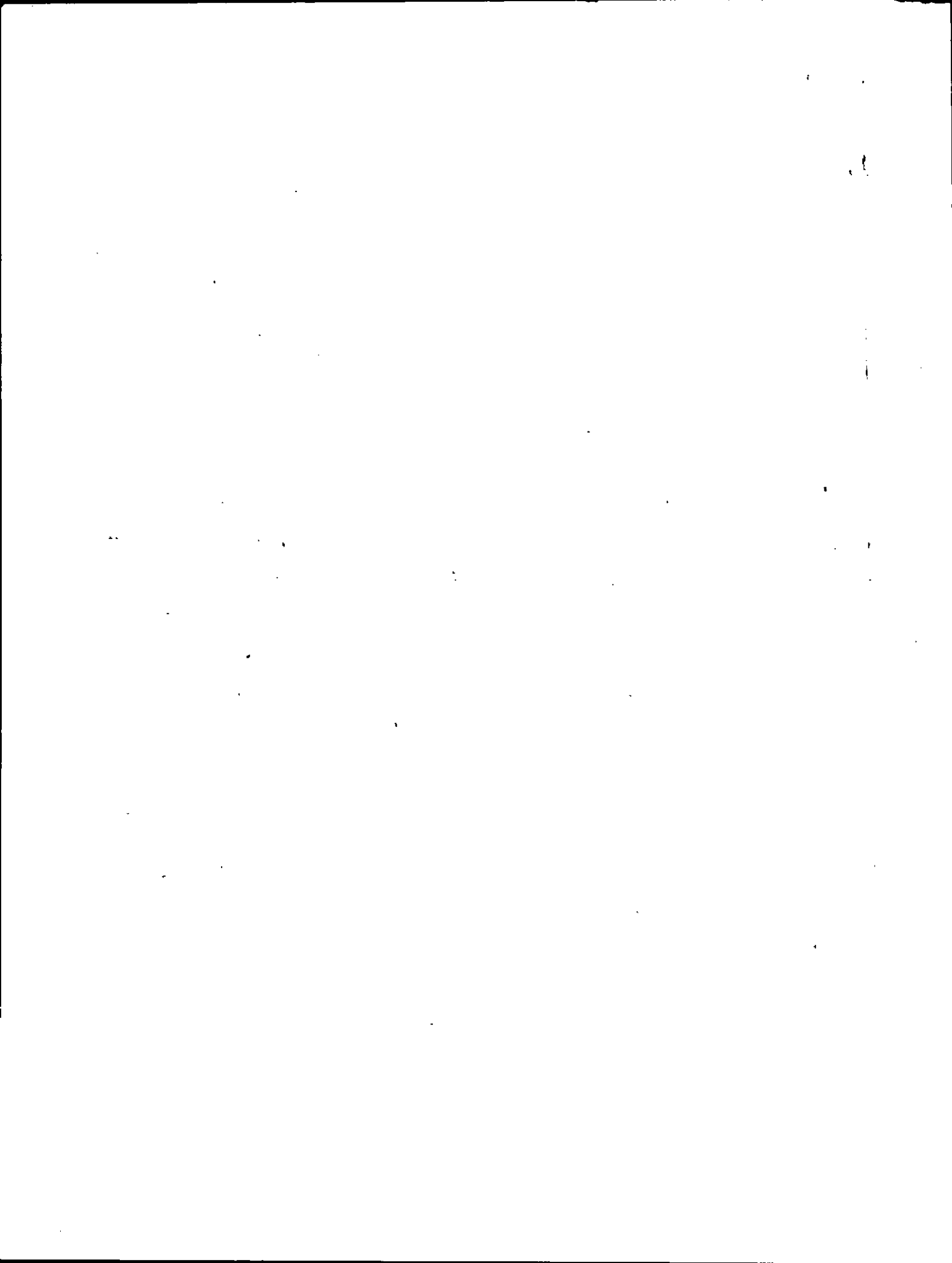
Para fundamentar esta acción constitucional
permite relacionar los siguientes:

Hechos

1. Me encuentro recluido en el establecimiento carcelario y penitenciario El Pedregal de la ciudad de Medellín Antioquia, descontando una pena de 214 meses de prisión, que fuera impuesta por el Juzgado 003 Penal del circuito de Rionegro en sentencia proferida el día 31 de Agosto de 2018 por el delito de Homicidio.
2. Después de proferida la sentencia condenatoria en mi desfavor, interpose dentro del término oportuno el recurso de APELACION.
3. De igual manera se procedió a sustentar en debida forma el recurso de alzada.

INMEX
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

FRANQUICIA POSTAL
condicional Medellín



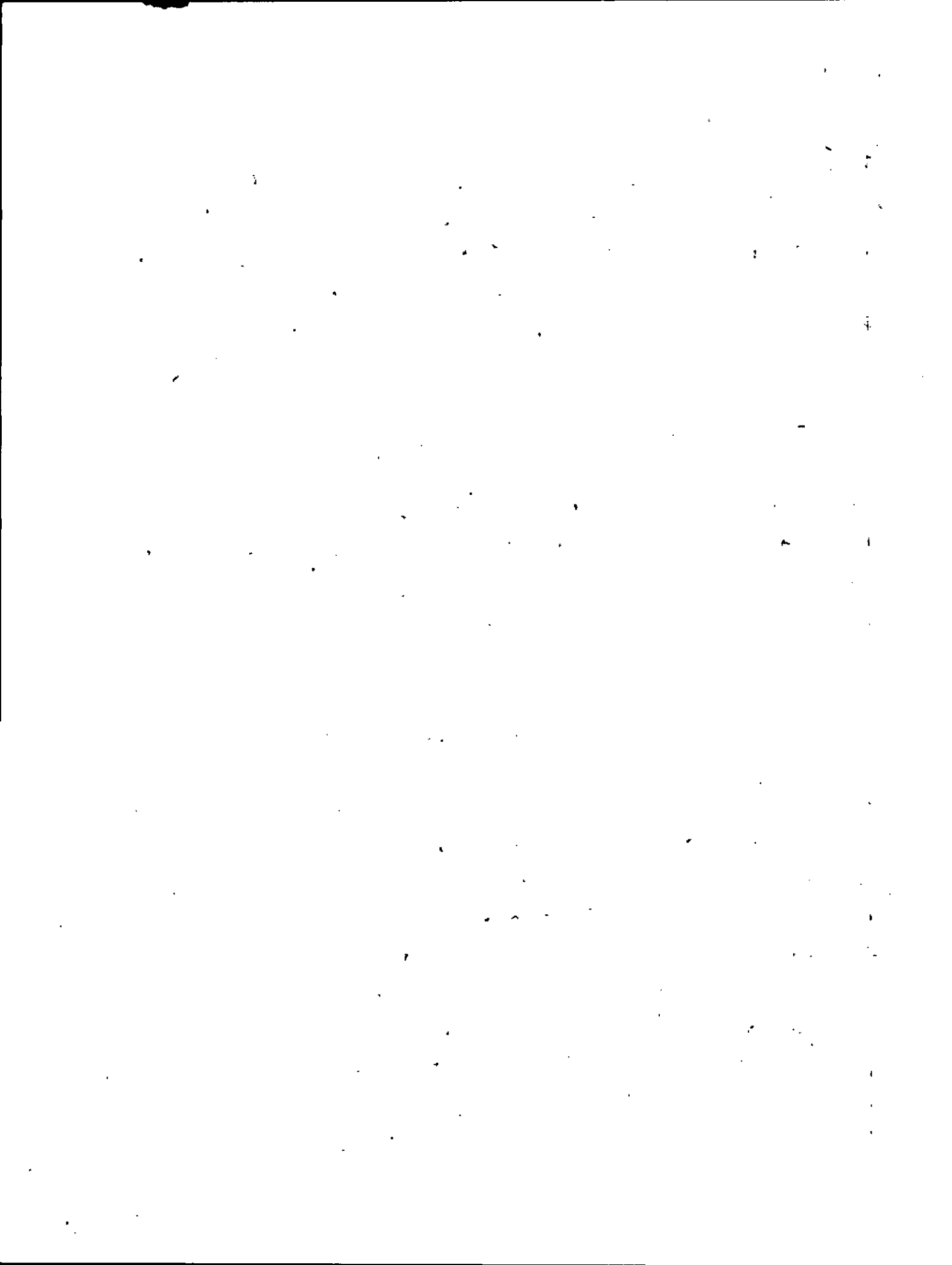
4. El día 19 de Mayo del año 1922, a través del memorial dirigido al Magistrado Dr. Plinio Mendieta Pacheco, pronunciara sobre el recurso de apelación en contra de la sentencia condenatoria

INMUNE
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

FRANQUIGIA POSTAL
Ejemplar in

5. Hasta la fecha no se ha proferido fallo de segunda instancia que resuelva el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia condenatoria proferida en mi desfavor pese a superarse el termino señalado en la ley para emitir la respuesta a este tipo de recurso.

Si bien esta corporacion no es ajena a la alta carga laboral en que se encuentran todos los despachos judiciales en el pais, no es menos cierto que los procesados, que nos encontramos en calidad de condenados o de sindicados dentro de un proceso penal, no tenemos por que asumir la inoperancia del sistema de justicia, por el contrario lo anterior constituye una clara vulneracion del derecho al debido proceso y el acceso a la administración de justicia, garantias constitucionales que deben ser de estricta proteccion por parte de los servidores publicos, más aún tratandose de una poblacion en condicion de especial proteccion,



Como somos las personas privadas libertad.



FRANQUICIA POSTAL

Complejo Medial 5

Fundamentos de Derecho

Artículo 86 de la Constitución Política,
Decretos 2591 de 1991, 306 de 1992 y 1382 de 2000.

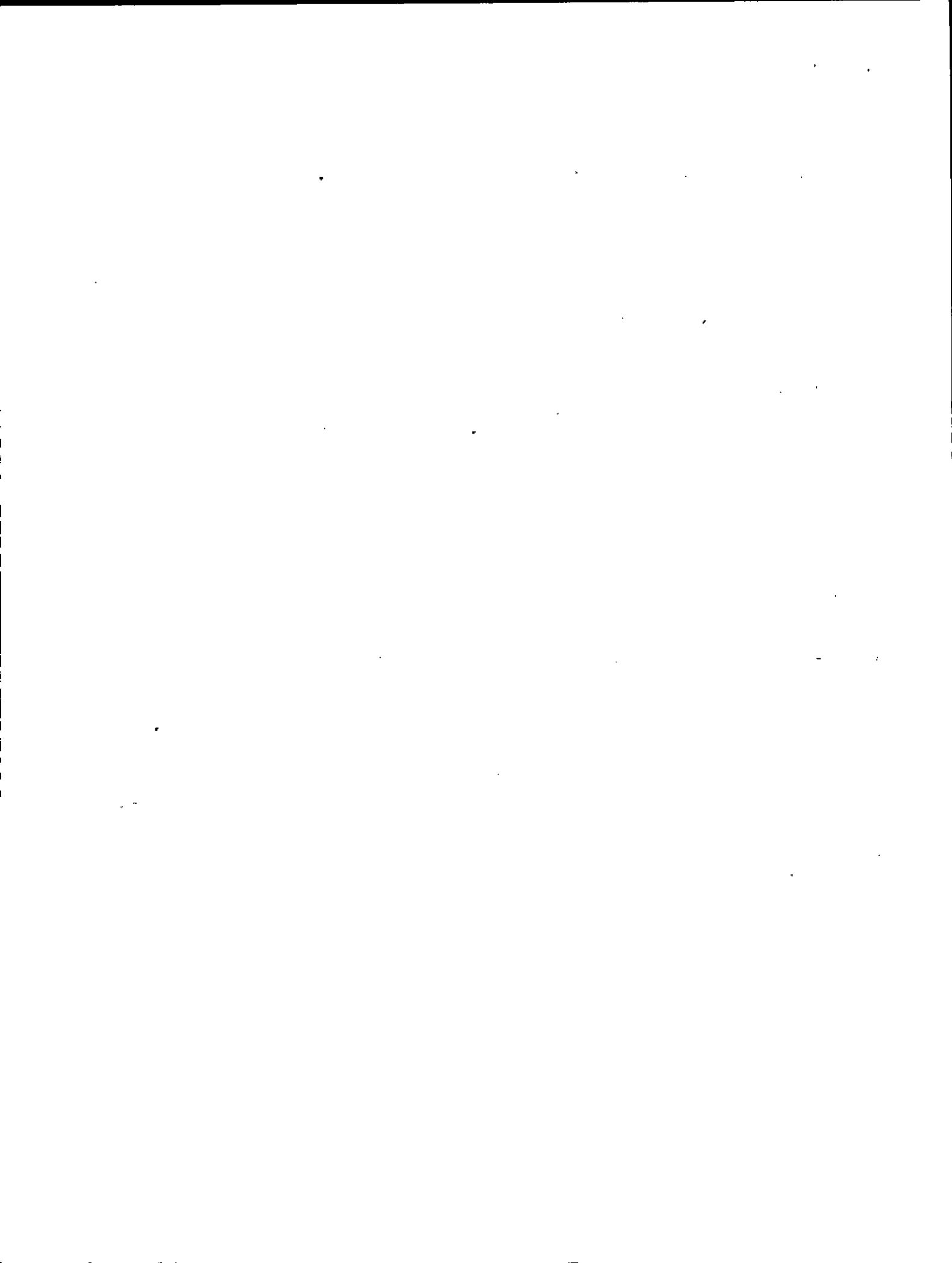
Peticion

1. Con fundamento en lo anteriormente expuesto, le solicito señor Juez constitucional que se tutele mi derecho fundamental al debido proceso y acceso a la administración de justicia vulnerado por el honorable Magistrado Dr. Plinio Hendieta Pacheco y le ordene proferir una respuesta que resuelva de fondo el recurso de alzada

Pruebas

Téngase como prueba señor juez las siguientes:

1. Copia de la sentencia condenatoria.



2. Copia del escrito de sustentación de la apelación.

3. Copia del memorial enviado al honorable Magistrado Dr. Plinio Mendieta Pacheco.

4. Copia de la respuesta emitida por el honorable Dr. Plinio Mendieta Pacheco.

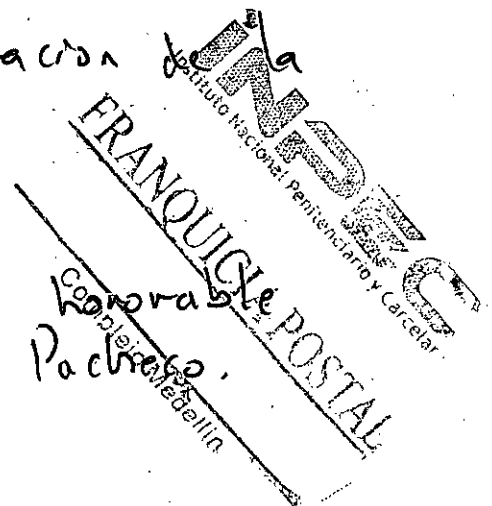
Juramento

Bajo la gravedad del juramento me permito manifestarle que por los mismos hechos y derechos no he presentado acción de tutela ante ningún otro despacho judicial.

Utilizaciones

Accionante

Dirección: COPED El Pedregal
Teléfono: 320 695 3218 Hemana





Accionado

Direccion: Tribunal superior de Antioquia
penal



Del señor Juez, Dr. Plinio Mendota Pacheco

Atentamente,



Esteban Aguirre Galvis
C.C. 1004735325 de Puerto Boyaca

